
	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-042-2022-09-U008</p> <p>Núm. de resultado: 7</p> <p>Monto fiscalizado: \$13,004,577.68</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con Observación</p> <p>Procedimientos de contratación</p> <p>En los artículos 21, 26, 28, 30, 40, segundo párrafo, y 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 72 fracción VI de su Reglamento, se establece que las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate; seleccionarán de entre los procedimientos de adjudicación el de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, que garanticen las mejores condiciones para el estado, los que deberán realizarse y publicarse en el sistema electrónico CompraNet; la selección del procedimiento de excepción deberá fundarse y motivarse, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y las dependencias y entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se haya declarado desierta una licitación pública.</p> <p>En 2021, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México suscribió 6 contratos y 2 pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios: uno lo adjudicó mediante licitación pública, por \$595,872.59 pesos, y 5 contratos por \$6,334,377.27 y 2 pedidos por \$105,813.46 pesos por adjudicación directa; un total de \$7,036,375.48 pesos, que se ejercieron en su totalidad. La Secretaría de la Función Pública seleccionó una muestra de 6 de contratos por \$6,930,562.02 pesos para revisar el proceso de contratación, que representa el 98.5 % del total.</p> <p>Respecto a los rubros del Proyecto Ejecutivo “Fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos en Comisiones Locales de Búsqueda que recibieron recurso en 2019 o 2020” y “Comisiones Locales de Búsqueda que desarrollen acciones de identificación”, los contratos se distribuyeron para: capacitación, 1 contratos por \$595,872.59 pesos; acciones en campo, gabinete y toma de elementos de identificación a familiares, 3 contratos por \$6,037,716.43</p>	<p>Observación correctiva núm. 1</p> <p>Para que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados respecto a 6 contratos por un monto de \$6,930,562.02 pesos, en los que no acreditó la difusión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a través de CompraNet y en su página de internet, a fin de dar cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>En caso que dentro del plazo de 45 días hábiles a los que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México no presente la documentación e información para desvirtuar la observación, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.</p> <p>Recomendación preventiva núm. 1</p> <p>Para que la Secretaría General de Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, analice las causas por la cuales no acreditó, en 6 contratos, la difusión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a través de CompraNet y en su página de internet. Con base en el resultado de ese análisis se instrumenten las medidas respectivas, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad, para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-042-2022-09-U008</p> <p>Núm. de resultado: 7</p> <p>Monto fiscalizado: \$13,004,577.68</p>
--	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022

pesos; y sistematización de la Información, 2 contratos por \$296,973.00 pesos.

La Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México documentó en el procedimiento de contratación por licitación pública que emitió, en los términos establecidos, la convocatoria, las bases de licitación, el acta de presentación de ofertas, el dictamen de evaluación, y el acta de fallo, correspondientes.

Se acreditó que las partidas que se declararon desiertas durante los procesos de licitación pública se adjudicaron directamente, lo que se sustentó con los dictámenes fundados y motivados.

En las bases de licitación, el acta de fallo y en los instrumentos jurídicos de contratación se comprobó que, en todos los casos, los procedimientos de adjudicación fueron publicados en el sistema electrónico Compranet.


Con la revisión de las documentales que conforman los expedientes de las adquisiciones, se advirtió lo siguiente:

En los 6 contratos, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México no acreditó la difusión del Programa de Anual de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a través de CompraNet y en su página de internet, como sigue:

- Contrato CBP/LPN/082/2021: suministro de uniformes, equipamiento, equipo y diversos de prestación de servicios para la comisión de búsqueda de personas de la ciudad de México, por \$595,872.59 pesos.
- Contrato CBP/AD/084/2021: adquisición de bienes diversos para búsqueda de personas, por \$4,289,941.54 pesos.
- Contrato CBP/AD/085/2021: adquisición de equipo de cómputo para llevar acciones de búsqueda, por \$269,993.00 pesos.
- Contrato CBP/AD/086/2021: adquisición de equipo para llevar acciones de búsqueda

Por el ente fiscalizado

Mtro. Gerardo Almonte López
 Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
 Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 3 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-042-2022-09-U008</p> <p>Núm. de resultado: 7</p> <p>Monto fiscalizado: \$13,004,577.68</p>
--	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022

<p>(lentillas, filtros UV, video cámaras, Go Pro, cámaras digitales, etc.) por \$1,186,750.05 pesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contrato CBP/AD/087/2021: adquisición de equipo de cómputo para llevar acciones de búsqueda, por \$561,024.84 pesos. – Contrato CBP/AD/088/2021: adquisición software para llevar acciones de búsqueda, por \$26,980.00 pesos. <p>En conclusión, de la revisión de los procedimientos de contratación de bienes, por \$6,930,562.02 pesos, financiados con recursos del PROGRAMA, en 2021, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México evidenció la emisión de la convocatoria, las bases de licitación, el acta de presentación de ofertas, el dictamen de evaluación, el acta de fallo y los casos de excepción a la licitación pública, en cumplimiento a los artículos 26, 28, 30, 40, segundo párrafo, y 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y artículo 72 fracción VI, de su Reglamento; sin embargo, no acreditó la difusión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a través de CompraNet y en su página de internet, por lo que en este caso, se incumplió al artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..</p> <p>Con motivo de la presentación de resultados preliminares de la auditoría, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/3430/2022 del 13 octubre 2022, el enlace designado de la Unidad Auditada, proporcionó la evidencia documental siguiente:</p> <p>Con escrito sin fecha y firma de quien elaboró, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México informó que no se localizó evidencia documental que acredite la difusión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ejercicio fiscal 2021, a través del CompraNet y en su página de internet.</p> <p>Por lo anterior, se ratifica la observación correctiva de este resultado.</p> <p>Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022</p>	
---	--



FUNCIÓN PÚBLICA




GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 4 de 4
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-042-2022-09-U008
Núm. de resultado: 7
Monto fiscalizado: \$13,004,577.68


Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Por la Secretaría de la Función Pública		Por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno	
Arq. Ingrid Cristina González Guevara Prestadora de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	L.C. Antonio Carrillo Martínez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en la Secretaría de Gobierno	

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-042-2022-09-U008</p> <p>Núm. de resultado: 8</p> <p>Monto fiscalizado: \$13,004,577.68</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con Observación</p> <p>Cumplimiento de obligaciones de los proveedores</p> <p>En los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; en las reglas 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021, Primera y Tercera, del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de 300.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, de aportaciones patronales y entero de descuentos. La opinión de cumplimiento, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión; asimismo los proveedores que celebren los contratos a que se refiere la Ley deberán garantizar su cumplimiento, fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. El servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.</p> <p>En 2021, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México suscribió 6 contratos y 2 pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios: uno lo adjudicó mediante licitación pública, por \$595,872.59 pesos, y 5 contratos por \$6,334,689.43 y 2 pedidos por \$105,813.46 pesos por adjudicación directa; un total de \$7,036.375.48 pesos, que se ejercieron en su totalidad.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública seleccionó una muestra 6 de contratos por \$6,930,562.02 pesos para revisar el proceso de contratación, que representa el 98.5 % del total.</p> <p>Como resultado de la revisión se identificó lo siguiente:</p>	<p>Observación correctiva número 2</p> <p>Para que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de entrega de garantías de cumplimiento de los contratos para la adquisición de equipo de cómputo y para la adquisición de software para llevar acciones de búsqueda, por un monto de \$269,993.00 y \$26,980.00, respectivamente, a fin de dar cumplimiento al artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>En caso que dentro del plazo de 45 días hábiles a los que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México no presente la documentación e información para desvirtuar la observación, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.</p> <p>Recomendación preventiva número 2</p> <p>Para que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México analice las causas por las cuales, en los contratos CBP/AD/085/2021 y CBP/AD/088/2021 para la adquisición de equipo de cómputo y para la adquisición de software, por un monto de \$269,993.00 y \$26,980.00 respectivamente, no se garantizó su cumplimiento, mediante pólizas de garantía. Con base en los resultados de ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esas presuntas irregularidades para asegurar en lo subsecuente, el cumplimiento al artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p style="text-align: right;">Por el ente fiscalizado</p>

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-042-2022-09-U008</p> <p>Núm. de resultado: 8</p> <p>Monto fiscalizado: \$13,004,577.68</p>
--	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Obligaciones fiscales:

- En 5 contratos, por \$5,743,811.97 pesos, la opinión en sentido positivo de cumplimiento del SAT fue emitida dentro del plazo legal establecido.
- En el contrato CBP/AD/086/2021, por \$1,186,750.05 pesos, no se aseguró que el particular se encontrara al corriente en sus obligaciones fiscales, con la opinión de cumplimiento del SAT en sentido positivo, dentro del plazo legal establecido.

Obligaciones en materia de seguridad social:

- En los 6 contratos, se aseguró que los particulares estuvieran al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social que emite el IMSS, por \$6,930,562.02 pesos.

Obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos:

- En los 6 contratos, se acreditó que los particulares estuvieran al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, por \$6,930,249.86 pesos.

Garantía de cumplimiento de contrato:

- En 2 contratos, la CBPCDMX no garantizó el cumplimiento de los contratos mediante póliza de garantía, por \$296,973.00 pesos como sigue:

En conclusión, en la formalización de los 6 contratos revisados del 2021, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México acreditó que los proveedores estuvieron al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, y aportaciones patronales y entero de descuentos. Esa Comisión Local no acreditó, en un contrato, que el proveedor estuviera al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, previo a la firma del mismo, por lo que se incumplió al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; y en las reglas 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021; y en dos contratos adjudicados directamente, no se garantizó su cumplimiento, mediante póliza de garantía, por lo que en estos casos, se incumplió el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/3430/2022 del 13 octubre 2022, el enlace designado de la Unidad Auditada, proporcionó el oficio SG/CBP/JUDEA/300/2022 del 12 de octubre de 2022, con el que el jefe de unidad departamental de enlace administrativo en la CBPCDMX presentó la evidencia de la

 Mtro. Gerardo Almonte López
 Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
 Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción

Unidad de Auditoría Gubernamental

Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Cédula de Resultados Finales

Hoja núm.

3 de 4

Núm. de acto de
fiscalización:

UAG-AOR-042-2022-09-U008

Núm. de resultado:

8

Monto fiscalizado:

\$13,004,577.68

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022


opinión en sentido positivo de cumplimiento del SAT del contrato núm. CBP/AD/086/2021, por \$1,186,750.05, con lo que se documentó que el particular se encontraba al corriente en sus obligaciones fiscales. Por lo que la presunta irregularidad se solventa.

Referente a las garantías de cumplimiento de los contratos CBP/AD/085/2021 y CBP/AD/088/2021, la CBPCDMX, manifestó que el proveedor realizó la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos en los contratos, conforme al artículo 48 de la LAASSP en su párrafo último; sin embargo, la disposición invocada exceptúa la presentación de garantía cuando los bienes o servicios se entreguen dentro de los diez días que se establecen para presentar dichas garantías, y no se refiere al plazo que se establece en los contratos para la entrega de los bienes o servicios, los cuales, de acuerdo con la orden de servicio del contrato CBP/AD/088/2021 del 31 de diciembre de 2021, se entregaron con 4 días de atraso.

Por lo anterior, se ratifica la observación correctiva de este resultado.


Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022

	Por la Secretaría de la Función Pública	Por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno	

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 4 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-042-2022-09-U008</p> <p>Núm. de resultado: 8</p> <p>Monto fiscalizado: \$13,004,577.68</p>
--	---	--


Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022

	Arq. Ingrid Cristina González Guevara Prestadora de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	L.C. Antonio Carrillo Martínez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en la Secretaría de Gobierno	
--	--	---	--	--

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 5</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-042-2022-09-U008</p> <p>Núm. de resultado: 9</p> <p>Monto fiscalizado: \$13,004,577.68</p>
--	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con Observación</p> <p>Comprobación de la entrega de los bienes</p> <p>En el Artículos 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusulas segunda, último párrafo, y Décima Tercera, de los Contratos de adquisición de bienes, se establece que las dependencias y entidades estarán obligadas a vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados. Asimismo, se deberán cobrar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, y se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, el cual se estableció en la cláusula décima tercera, segundo párrafo, del instrumento jurídico y corresponde al 3.0%, por cada día de atraso.</p> <p>En 2021, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México suscribió 6 contratos y 2 pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios: uno lo adjudicó mediante licitación pública, por \$595,872.59, y 5 contratos por \$6,334,377.27 y 2 pedidos por \$105,813.46 por adjudicación directa; un total de \$7,036.375.48, que se ejercieron en su totalidad. La Secretaría de la Función Pública seleccionó una muestra de 6 de contratos por \$6,930,562.02 para revisar el proceso de contratación, que representa el 98.5 % del total.</p> <p>En la revisión de los expedientes de adquisiciones, la Secretaría Función Público constató lo siguiente:</p> <p>Entrega de bienes</p> <p>En 3 contratos por \$892,845.59, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México documentó que los proveedores cumplieron con la entrega de los bienes adquiridos establecidos en los instrumentos jurídicos, contra lo pagado indicado en facturas fiscales; asimismo, se</p>	<p>Observación correctiva número 3</p> <p>Para que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados respecto de 3 contratos en los que se realizaron pagos a proveedores por \$1,123,303.48 cuyos bienes no estaban localizados físicamente y de 3 contratos en los que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México no acreditó haber aplicado penas convencionales por \$160,537.34 a los proveedores que no cumplieron en los plazos de entrega de los bienes adquiridos o, en su caso, se compruebe el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación, más los rendimientos financieros que se generen hasta el momento de su realización, a fin de dar cumplimiento a los Artículos 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusulas segunda, último párrafo, y Décima Tercera, de los Contratos CBP/AD/084/2021; CBP/AD/086/2021 y CBP/AD/087/2021.</p> <p>En caso que dentro del plazo de 45 días hábiles a los que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México no presente la documentación e información para desvirtuar la observación, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.</p> <p>Recomendación preventiva número 3</p> <p>Para que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, analice las causas por las cuales realizó pagos a proveedores por \$1,123,303.48 cuyos bienes no fueron</p>

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 5</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-042-2022-09-U008</p> <p>Núm. de resultado: 9</p> <p>Monto fiscalizado: \$13,004,577.68</p>
--	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022

corroboró mediante la inspección física de la muestra seleccionada los días 3 y 6 de junio de 2022, que los bienes se utilizaron para el objetivo del Programa.

En 3 contratos por \$6,037,716.43: la SFP constató mediante la inspección física, que no existen inventarios actualizados, además, no se localizaron diversos bienes, de acuerdo con lo siguiente:

- Del contrato CBP/AD/084/2021: adquisición de bienes diversos para búsqueda de personas, por \$4,289,941.54 no se encontraron bienes por \$842,358.78 Ver anexo 1.
- Del contrato CBP/AD/086/2021: adquisición de equipo para llevar acciones de búsqueda, por \$1,186,750.05 no se encontraron bienes por \$207,665.18 Ver anexo 2.
- Del contrato CBP/AD/087/2021: adquisición de equipo de cómputo para llevar acciones de búsqueda, por \$561,024.84 no se encontraron bienes por \$73,279.52 Ver anexo 3.

Penas convencionales

En 3 contratos por \$5,155,807.13, la CBPCDMX documentó que los proveedores cumplieron en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en los instrumentos jurídicos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.


En los contratos números CBP/AD/086/2021; CBP/AD/087/2021 y CBP/AD/088/2021 por un total de \$1,774,754.89 la CBPCDMX no acreditó que aplicó penas convencionales, por \$160,537.34 a los proveedores que no cumplieron los plazos de entrega de los bienes adquiridos. Ver anexo 4.

En conclusión, de los 6 contratos, por \$6,930,562.02 revisados del PROGRAMA, en 2021, en 3 de ellos por \$892,845.59, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México documentó que los proveedores cumplieron con la entrega de los bienes adquiridos y que se utilizaron para el objetivo del PROGRAMA; sin embargo, la Secretaría de la Función Pública corroboró mediante la inspección física, los días 3 y 6 de junio de 2022, que en 3 contratos por \$6,037,404.27, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México realizó pagos a proveedores, por \$1,123,303.48 por bienes no localizados físicamente; en 3 contratos por \$5,155,807.13, la

localizados físicamente y por no haber aplicado penas convencionales por \$160,537.34 a los proveedores que no cumplieron en los plazos de entrega de los bienes adquiridos. Con base en el resultado de ese análisis se instrumenten las medidas respectivas, a fin de evitar la recurrencia de esas presuntas irregularidades para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusulas segunda, último párrafo, y Décima Tercera, de los Contratos CBP/AD/084/2021; CBP/AD/086/2021 y CBP/AD/087/2021.

Por el ente fiscalizado

 Mtro. Gerardo Almonte López
 Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
 Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 3 de 5</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-042-2022-09-U008</p> <p>Núm. de resultado: 9</p> <p>Monto fiscalizado: \$13,004,577.68</p>
--	---	--


Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México documentó que los proveedores cumplieron en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en los instrumentos jurídicos, no obstante, en los otros 3 contratos por \$1,774,754.89 la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México no acreditó la aplicación de penas convencionales por \$160,537.34, a los proveedores que no cumplieron en los plazos de entrega de los bienes adquiridos, en incumplimiento de artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusulas segunda, último párrafo, y Décima Tercera, de los Contratos CBP/AD/084/2021; CBP/AD/086/2021, CBP/AD/087/2021 y CBP/AD/088/2021.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, mediante el oficio número SAF/SE/DGACyRC/3430/2022 del 13 octubre 2022, el enlace designado de la Unidad Auditada, proporcionó la evidencia documental siguiente:

Referente a los bienes no localizados, el jefe de unidad departamental de enlace administrativo en la CBPCDMX, con oficio número SG/CBP/JUDEA/300/2022 del 12 de octubre de 2022, presentó pases de salida de almacén; vales de salida de almacén; listados de resguardos; fotografías impresas (sin referencia o pie de foto); y actas de traspaso de bienes muebles y consumibles al Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses; sin que se identifiquen los bienes muebles y consumibles observados, por lo que la información proporcionada no es suficiente para atender la presente irregularidad.

Referente a la falta de aplicación de penas convencionales, se relacionaron las adquisiciones relativas al contrato núm. CBP/AD/086/2021 en oficio sin número del 15 de diciembre de 2021, con sello de recibido del 23 de diciembre de 2021 por parte del enlace administrativo, pero sin nombre y firma de quien recibió los bienes suministrados por \$1,186,750.05, importe que difiere con lo facturado por 1,198.8 miles de ; cabe señalar que, en el transcurso de la auditoría, se acreditó el ingreso de los bienes al almacén con la factura CFDI con folio B-90 del 30 de diciembre de 2021 con sello de entrada al almacén, lo que denotó la entrega de los bienes con 3 días de atraso. Por lo que la documentación no es suficiente para atender la presente irregularidad.

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 4 de 5</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-042-2022-09-U008</p> <p>Núm. de resultado: 9</p> <p>Monto fiscalizado: \$13,004,577.68</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022


Para el contrato CBP/AD/087/2021 se proporcionó nota de remisión sin nombre y firma de recepción, del 14 de diciembre de 2021 con una relación de los bienes adquiridos, formatos de licencia anual para el control del Dron y respaldo del distribuidor, del 13 de diciembre de 2021, y con sello de recibido del 21 de diciembre de 2021 por parte del enlace administrativo, los cuales también fueron entregados en el transcurso de la auditoría; no obstante, estos no acreditaron el ingreso al almacén, toda vez que fue con la factura con la que se acreditó el ingreso de los bienes el 30 de diciembre de 2021 con sello de entrada al almacén, lo que denotó la entrega de los bienes con 3 días de atraso. Por lo que la documentación no es suficiente para atender la presente irregularidad.

Mediante orden de servicio sin nombre y firma de recepción, con sello de recibido por parte del enlace administrativo el 21 de diciembre de 2021, se relacionaron las adquisiciones del contrato núm. CBP/AD/088/2021, para comprobación de la entrega de los bienes, sin embargo, no se especifica en el documento el lugar de entrega, nombre y firma de las personas de quien recibió y entregó; cabe mencionar que durante la auditoría, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México proporcionó el mismo oficio pero con fecha del 31 de diciembre de 2021 especificando el lugar de entrega, nombre y firma de las personas de quien recibió, entregó y sello de recibido del 31 de diciembre de 2021, aunado a lo anterior, el ingreso de los bienes se acreditó con la factura con sello de entrada al almacén del 31 de diciembre de 2021, lo que denotó la entrega de los bienes con 4 días de atraso. Por lo que la documentación no es suficiente para atender la presente irregularidad.

Por lo anterior, se ratifica la observación correctiva de este resultado.


Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022

	Por la Secretaría de la Función Pública		Por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno	

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 5 de 5</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-042-2022-09-U008</p> <p>Núm. de resultado: 9</p> <p>Monto fiscalizado: \$13,004,577.68</p>
--	---	--


Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022

	Arq. Ingrid Cristina González Guevara Prestadora de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	L.C. Antonio Carrillo Martínez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en la Secretaría de Gobierno	
--	--	---	--	--

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 2</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-042-2022-09-U008</p> <p>Núm. de resultado: 10</p> <p>Monto fiscalizado: \$13,004,577.68</p>
---	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con observación</p> <p>Acta de cierre</p> <p>En el artículo 31, de los Lineamientos del PROGRAMA; y en la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Coordinación y Adhesión, se establece que las beneficiarias por conducto de la Secretaría de Finanzas u homóloga y de la Comisión Local de Búsqueda suscribirán y remitirán a la CNB, a más tardar el 15 de enero de 2022, el acta de cierre del ejercicio, la cual deberá estar acompañada: I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo; II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos; III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica y productiva; IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2021, así como los rendimientos financieros; V. La cancelación de las cuentas bancarias; y VI. Los reportes de medios de verificación. El acta de cierre deberá presentarse en el formato establecido por la CNB.</p> <p>Con la Revisión a la información proporcionada por la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, se constató que a la fecha de la auditoría no remitió el acta de cierre con firmas autógrafas de los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que haya sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>En conclusión, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, acreditó la suscripción y remisión a la CNB de forma extemporánea, con fecha 11 de julio del 2022, del Acta de Cierre del ejercicio presupuestal del PROGRAMA 2021, la cual contiene la documentación comprobatoria que acredita la aplicación de los recursos, el reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos, los reportes de medios de verificación y los estados de cuenta bancarios y la cancelación de la cuenta, en incumplimiento con el artículo 31, de los Lineamientos del PROGRAMA; y de la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Coordinación y Adhesión respectivo.</p> <p>Con motivo de la presentación de resultados preliminares, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/3430/2022 del 13 de octubre de 2022, el enlace designado de la Unidad Audi-</p>	<p>Observación correctiva núm. 4</p> <p>Para que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la suscripción y remisión a la Comisión Nacional de Búsqueda el 11 de julio de 2022, de forma extemporánea, del Acta de Cierre del ejercicio presupuestal del PROGRAMA, 2021, a fin de dar cumplimiento al artículo 31, de los Lineamientos del PROGRAMA; y a la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Coordinación y Adhesión.</p> <p>En caso que dentro del plazo de 45 días hábiles a los que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México no presente la documentación e información para desvirtuar la observación, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.</p> <p>Recomendación preventiva número 4</p> <p>Para que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México analice las causas por las cuales suscribió y remitió a la Comisión Nacional de Búsqueda de forma extemporánea, con fecha 11 de julio del 2022, el Acta de Cierre del ejercicio presupuestal del PROGRAMA 2021. Con base en el resultado de ese análisis, se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento del artículo 31, de los Lineamientos del PROGRAMA; y a la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Coordinación y Adhesión.</p> <p style="text-align: right;">Por el ente fiscalizado</p>

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 2</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-042-2022-09-U008</p> <p>Núm. de resultado: 10</p> <p>Monto fiscalizado: \$13,004,577.68</p>
--	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Programa Anual de Fiscalización: 2022

tada, proporcionó constancia de la suscripción y remisión a la CNB, del Acta de Cierre del ejercicio presupuestal del PROGRAMA 2021, con la documentación comprobatoria que acredita la aplicación de los recursos, el reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos, los reportes de medios de verificación y los estados de cuenta bancarios, así como la cancelación de la cuenta bancaria de los recursos federales. Sin embargo, no fue, sino hasta el 11 de julio de 2022, cuando cumplió, de manera extemporánea, con dicha obligación.

Por lo anterior, se ratifica la observación correctiva de este resultado.

Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022

Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada

Por la Secretaría de la Función Pública		Por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno	
_____ L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete Prestadora de Servicios Profesionales	_____ L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	_____ L.C. Antonio Carrillo Martínez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en la Secretaría de Gobierno	